

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: ABREVIADO ENTREGA DEL TRADENTE AL
ADQUIRIENTE
DEMANDANTE: ADELMA ALBAN RIVERA
DEMANDADO: LUIS GABRIEL BECERRA TAMAYO
RADICACIÓN: 1986-5913

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Póngase en conocimiento de la parte interesada, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes.
- 2.- Infórmese a la peticionaria que el proceso que aquí curso fue una demanda Abreviada de Entrega Material del Tradente al Adquirente adelantado por la señora Adelma Alban Rivera contra Luis Gabriel Becerra Tamayo, el cual culminó con sentencia No. 170 de fecha 3 de septiembre de 1986, a favor de la parte actora.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 149 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, 8 de septiembre de 2021

Señora:

NATALIA MARTÍNEZ MADRIGAL

Investigadora-Analista de riesgos

natalia.martinez@valuative.co

REF: SOLICITUD INFORMACION
PROCESO: ABREVIADO ENTREGA DEL TRADENTE AL
ADQUIRIENTE
DEMANDANTE: ADELMA ALBAN RIVERA
DEMANDADO: LUIS GABRIEL BECERRA TAMAYO
RADICACIÓN: 1986-5913

Por medio de la presente, le comunico que este Despacho Judicial, mediante auto de la fecha, dictado dentro del Proceso de la referencia, ordeno oficiarle:

“1.-Póngase en conocimiento de la parte interesada, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes.

2.- Infórmese a la peticionaria que el proceso que aquí curso fue una demanda Abreviada de Entrega Material del Tradente al Adquirente adelantado por la señora Adelma Alban Rivera contra Luis Gabriel Becerra Tamayo, el cual culminó con sentencia No. 170 de fecha 3 de septiembre de 1986, a favor de la parte actora”.

Atte.;

GUILLEMO VALDEZ FERNANDEZ
Secretario